

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES**

**11 a 12 de noviembre de 2019
Punta Cana, República Dominicana**

Resolución PA/12/2019/1

Extensión del Fondo de Preparación del FCPF

Considerando que:

1. La Sección 22.1(a) de la Carta Fundacional del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (Fondo), con sus modificaciones periódicas (Carta), establece que el Fondo de Preparación del FCPF (Fondo de Preparación) finalizará el 31 de diciembre de 2020. Según la Resolución CFM/12/2015/1, el Fondo de Carbono del FCPF (Fondo de Carbono) decidió extender el Fondo de Carbono hasta el 31 de diciembre de 2025 (Sección 22.1(b) de la Carta). La Sección 22.1(c) de la Carta establece que el Fondo finalizará tras la terminación tanto del Fondo de Preparación como del Fondo de Carbono;
2. La Sección 23.2(a) de la Carta establece que, a pesar de la Sección 23.1 de la Carta (Extensión del Plazo del Fondo), los Países REDD+ Participantes y los Participantes Donantes (Participantes del Fondo de Preparación) pueden decidir, por consenso unánime, continuar las actividades del Fondo de Preparación, en cuyo caso la Carta será enmendada por consentimiento unánime de dichos participantes, siempre que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco) continúe sirviendo como fiduciario del Fondo de Preparación (Fiduciario) y siempre y cuando el Directorio Ejecutivo del Banco concuerde explícitamente con la extensión y los términos de dicha extensión;
3. Los participantes del Fondo de Preparación tienen la intención de extender el Fondo de Preparación del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022; y
4. la Sección 7.4 de la Carta establece que un Participante Donante puede, en cualquier momento, retirar su participación en el Fondo siempre y cuando se envíe una notificación por escrito, con al menos tres (3) meses de antelación, al Equipo de Gestión del Fondo (FMT) . Tras dicha salida, el Acuerdo de Participación del Donante terminará según las condiciones establecidas en el Acuerdo. De acuerdo con la Sección 24(a)(iii) de la Carta, los Acuerdos de Participación de Donantes establecen que el Fiduciario devolverá la parte proporcional de los aportes del Participante Donante que no haya sido utilizada por el Fiduciario o el BIRF antes de recibir tal aviso, incluidos, entre otros, los Acuerdos de Donación y/o cualquier otro acuerdo con cualquier consultor u otros terceros en el ámbito del Fondo de Preparación.

Los participantes del Fondo de Preparación de la Asamblea de Participantes,

1. deciden extender el Fondo de Preparación hasta el 31 de diciembre de 2022 y enmendar la Sección 22.1(a) de la Carta de acuerdo con dicha decisión para que se lea así:

“(a) El Fondo de Preparación finalizará el 31 de diciembre de 2022”;
2. El FMT notificará a los participantes del Fondo de Preparación que no estuvieron presentes en la duodécima Reunión de la Asamblea de Participantes sobre la enmienda mencionada en el párrafo 1 anterior. Los participantes del Fondo de Preparación tienen hasta treinta (30) días corridos después de la fecha de emisión de la notificación por parte del FMT para presentar cualquier objeción. Si no hay objeción por parte de dichos Participantes del Fondo de Preparación, la enmienda mencionada en el párrafo 1 anterior entrará en vigencia.
3. Solicitar al Fiduciario (1) que contacte el Directorio Ejecutivo del Banco para aceptar explícitamente la supuesta extensión y los términos y condiciones para ello y, por lo tanto, permitir que el Banco continúe siendo el Fiduciario, e (2) informar a los participantes del Fondo de Preparación inmediatamente después de la decisión del Directorio Ejecutivo del Banco. En el caso de que el Directorio Ejecutivo del Banco rechace la extensión anterior del Fondo de Preparación o los términos de dicha extensión, la extensión susodicha y la enmienda a la Carta se considerarán nulas; y
4. Reconocer el derecho de un Participante Donante en virtud de la Sección 7.4 de la Carta, junto con el Acuerdo de Participación del Donante respectivo, de retirar su participación del Fondo de Preparación, saliendo así del Fondo de Preparación, y retirar su parte proporcional de los aportes no utilizados del Fondo de Preparación de acuerdo con con la Sección 7.4 de la Carta y el respectivo Acuerdo de Participación del Donante.